

Expediente nº:90/2024

Informe de insuficiencia de medios

Procedimiento: Contrato procedimiento abierto simplificado de servicios

Asunto: Servicio de educadores ambientales para campañas de concienciación ambiental (Línea S0841 "Participación en campañas de concienciación y sistemas de incentivos de la separación en origen")

1. Antecedentes:

Recibida, con fecha 18 de enero 2024 y Registro de entrada 2024-E-RC-6, comunicación del Director General de Calidad y Educación Ambiental referida a las subvenciones nominativas recogidas en la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024 (DOGV núm.9756, de 30 diciembre de 2023) entre las que se contempla la siguiente subvención nominativa cuyo beneficiario es el Consorcio Área de Gestión A1:

b) Línea S0841 "Participación en campañas de concienciación y sistemas de incentivos de la separación en origen" la cantidad de 120.000 €.

Resultando que por la Técnico del Consorcio se ha elaborado Memoria Valorada que refleja las actuaciones que ha considerado el Consorcio A1 llevar a cabo, con cargo a la ejecución de la subvención nominativa a este Consorcio contemplada en la Línea S0841: «Participación en campañas de concienciación y sistemas de incentivos de la separación en origen», por una cantidad de 113.216,46 € (Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, DOGV número 9756 de 31 de diciembre de 2023). Sin embargo, según pliego de prescripciones técnicas redactado, visto el plazo para ejecutar el mismo, éste presupuesto se reduce en **102.850 €** (iVA incluido).

Visto que mediante acuerdo de Junta General del Consorcio de fecha 17 de junio de 2024, se resolvió aprobar la Memoria Valorada del Proyecto de convenio para "Participación en campañas de concienciación y sistemas de incentivos de la separación en origen" para el ejercicio 2024, remitido con fecha 18 de enero 2024 y Registro de entrada 2024-E-RC-6 en el Consorcio por la Dirección General de Calidad y Educación Ambiental. Así



mismo, se resolvió iniciar expediente de licitación del contrato, si bien, dependiendo su financiación de una subvención nominativa solicitada a otra entidad pública, sometiendo su adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

2. Justificación de la contratación administrativa:

Dando cumplimiento a lo estipulado en los artículos 63.3.a y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hace constar que en la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo actualmente vigentes no existe ningún puesto de trabajo cuyas funciones contemple las actividades propias para el servicio de educadores ambientales para campañas de concienciación ambiental, no considerándose conveniente ampliar los medios personales con que se encuentra en la actualidad para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de servicio objeto de este informe, por el mayor coste económico y menos eficiencia que supone la creación de puestos de trabajo para dicho fin, máxime cuando su justificación proviene de la subvención nominativa anteriormente mencionada.

En el Campello, en la fecha de la firma digital

EL GERENTE,

(Documento firmado electrónicamente al margen).

